

INFORME SOBRE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS JUDICIALES (SAID)

ÍNDICE

ESTADÍSTICAS SOBRE DESAHUCIOS	3
Datos desde el inicio de la crisis económica 2008 - 2022 en España	3
Datos desde el inicio de la crisis económica 2008 - 2022 en Asturias.....	5
Situación de pobreza en Asturias.....	11
LOS SAID: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	12
Introducción	12
Funciones y actuaciones desarrolladas:	13
Información y acompañamiento	13
Coordinación.....	16
Valoración inicial de la situación de vulnerabilidad	18
Asesoramiento técnico.....	19
Función preventiva	19
Actuaciones previas	19
RESUMEN DE ATENCIONES REALIZADAS POR LOS SAID 2019-2022	21
SEDE JUDICIAL OVIEDO	21
Método de derivación	21
Características de las personas usuarias	22
Fuente de ingresos.....	23
Datos sobre la vivienda	23
Datos sobre el procedimiento de desahucio	24
Valoración social y actuaciones.....	24
SEDE JUDICIAL GIJÓN.....	26
Método de derivación	26
Características de las personas usuarias	27
Fuente de ingresos.....	27
Datos sobre el procedimiento de desahucio	28
Valoración social y actuaciones.....	29
SEDE JUDICIAL AVILÉS	31
Método de derivación	31
Características de las personas usuarias	32
Fuente de ingresos.....	33
Datos sobre la vivienda	33
Datos sobre el procedimiento de desahucio	33
Valoración social y actuaciones.....	34
TOTAL DATOS SAID	36
Método de derivación	36
Características de las personas usuarias	37
Fuente de ingresos.....	38
Datos sobre la vivienda	38

Datos sobre el procedimiento de desahucio	39
Valoración social y actuaciones.....	39

ESTADÍSTICAS SOBRE DESAHUCIOS

Datos desde el inicio de la crisis económica 2008 - 2022 en España

Según los datos que ofrece el Consejo General del Poder Judicial, desde el año 2008 (inicio de la crisis económica) hasta el 2012 en España se habían registrado 159.763 lanzamientos¹ con cumplimiento positivo en los Servicios de Comunicación².

Además, desde el año 2013 y con la inclusión de nuevos indicadores³, se conoce que hasta el 2022 fueron practicados un total de **549.141 lanzamientos en España**, que se distribuyeron como se puede ver a continuación:

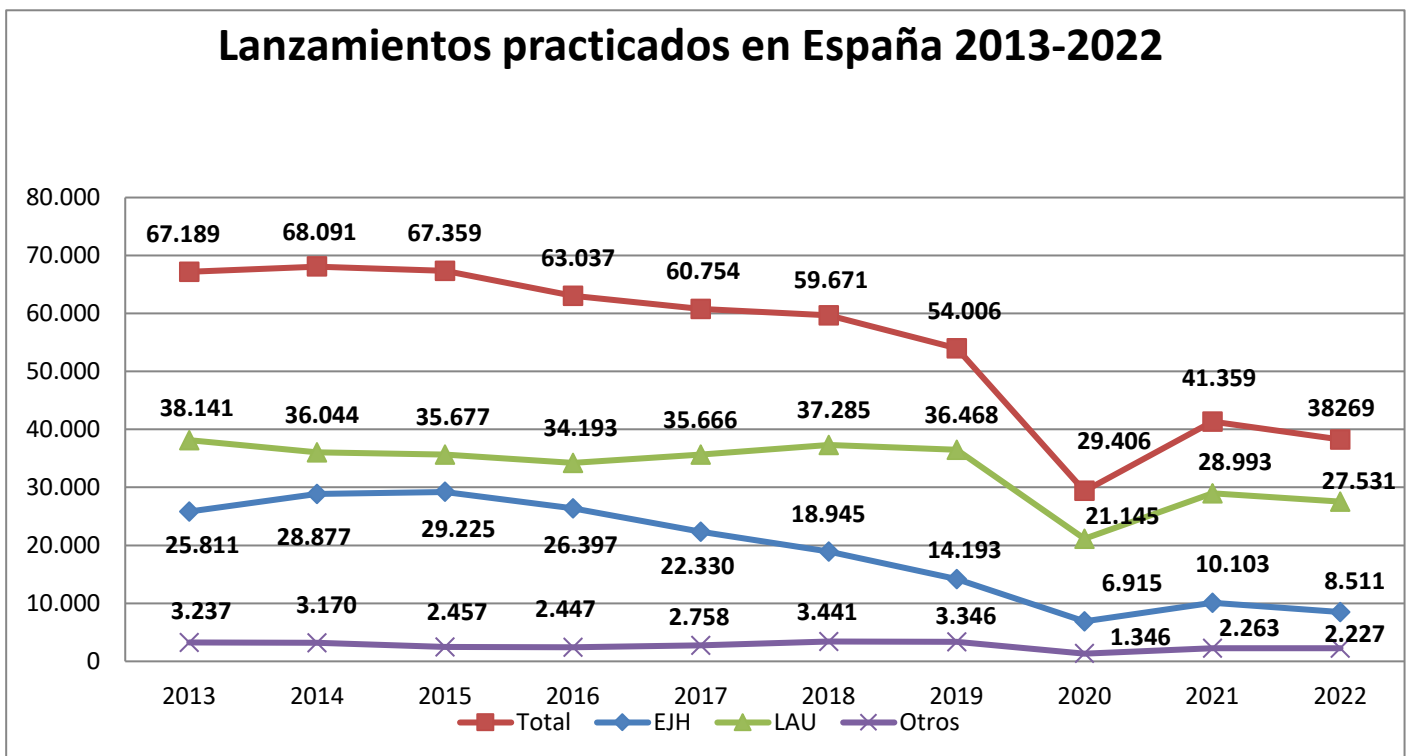


Gráfico 1 - Fuente: CGPJ

Como se puede ver, destaca en cuanto a número los lanzamientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos con respecto al de aquellos derivados de ejecuciones hipotecarias. Los primeros se mantienen más o menos estables hasta el notable descenso en el año 2020 debido, probablemente, a la paralización de los plazos y la situación provocada por la pandemia de COVID19, fecha a partir de la cual se han vuelto a

¹ Se desconoce cuántos de ellos derivaban de procedimientos de ejecución hipotecaria (EJM), de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) u otros casos, así como cuántos afectaban a vivienda habitual.

² Se ha de tener en cuenta que no todas las localidades tienen constituidos Servicios Comunes de Actos de Comunicación y Ejecución (SCACE).

³ A partir del año 2013 se contabiliza el total de lanzamientos practicados en los Juzgados de Primera Instancia, así como cuántos de ellos son consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria, derivados de la LAU u otros casos.

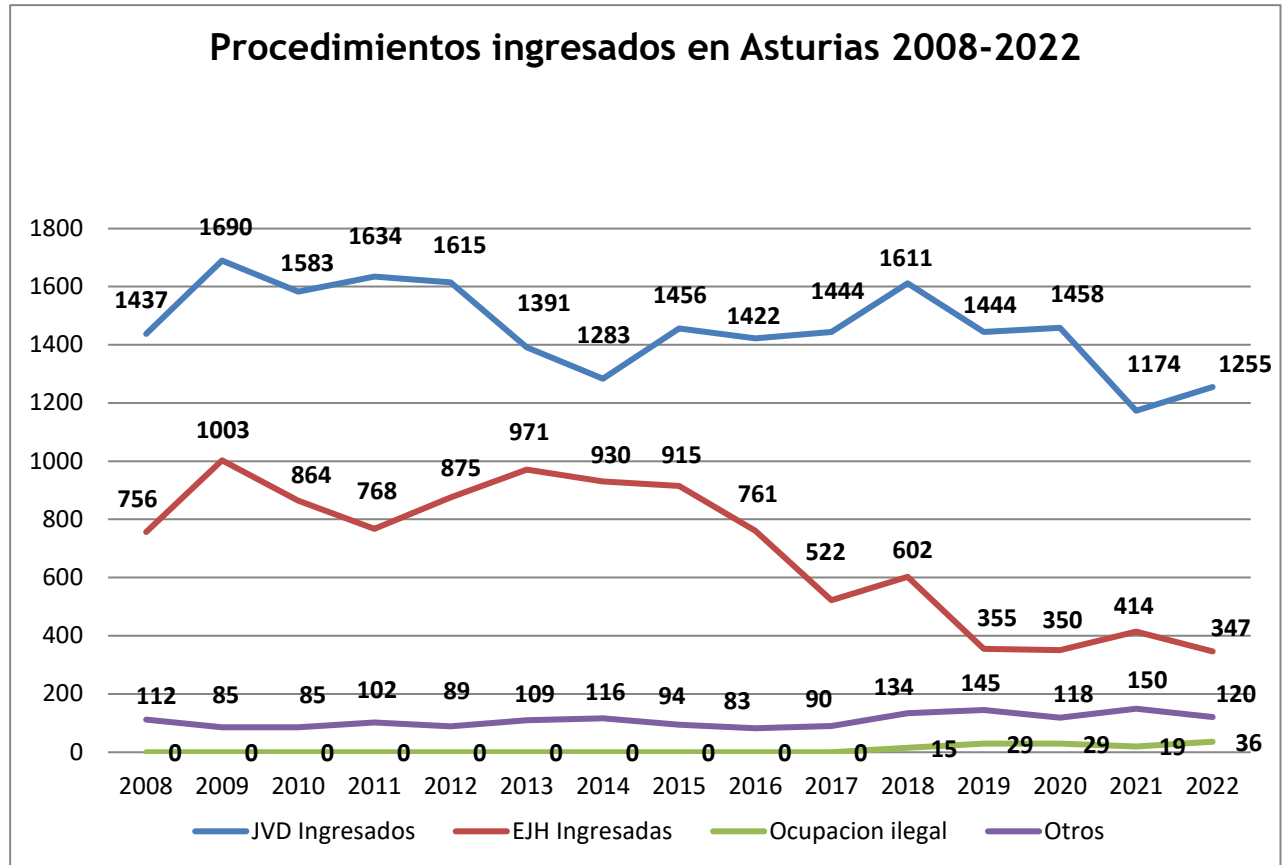
incrementar. También se observa el descenso continuado en los lanzamientos derivados de procedimientos de ejecución hipotecaria desde el año 2015, siendo más abrupto en el 2020 y volviendo a recuperarse el pasado año. En este sentido, se ha de mencionar la aprobación de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, así como el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

Además, a partir del año 2013 se comienzan a firmar convenios de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y las Comunidades Autónomas⁴ para la detección de personas en situación de vulnerabilidad que tuvieran iniciados procedimientos de desahucio o de ejecución hipotecaria.

⁴ En Asturias se firmó por primera vez en el año 2018, y posteriormente se firmaron dos adendas de modificación y la prórroga del convenio en el año 2019.

Datos desde el inicio de la crisis económica 2008 - 2022 en Asturias

En cuanto a la situación en Asturias, a continuación, se pueden ver los procedimientos ingresados según el tipo entre los años 2008 y 2022:



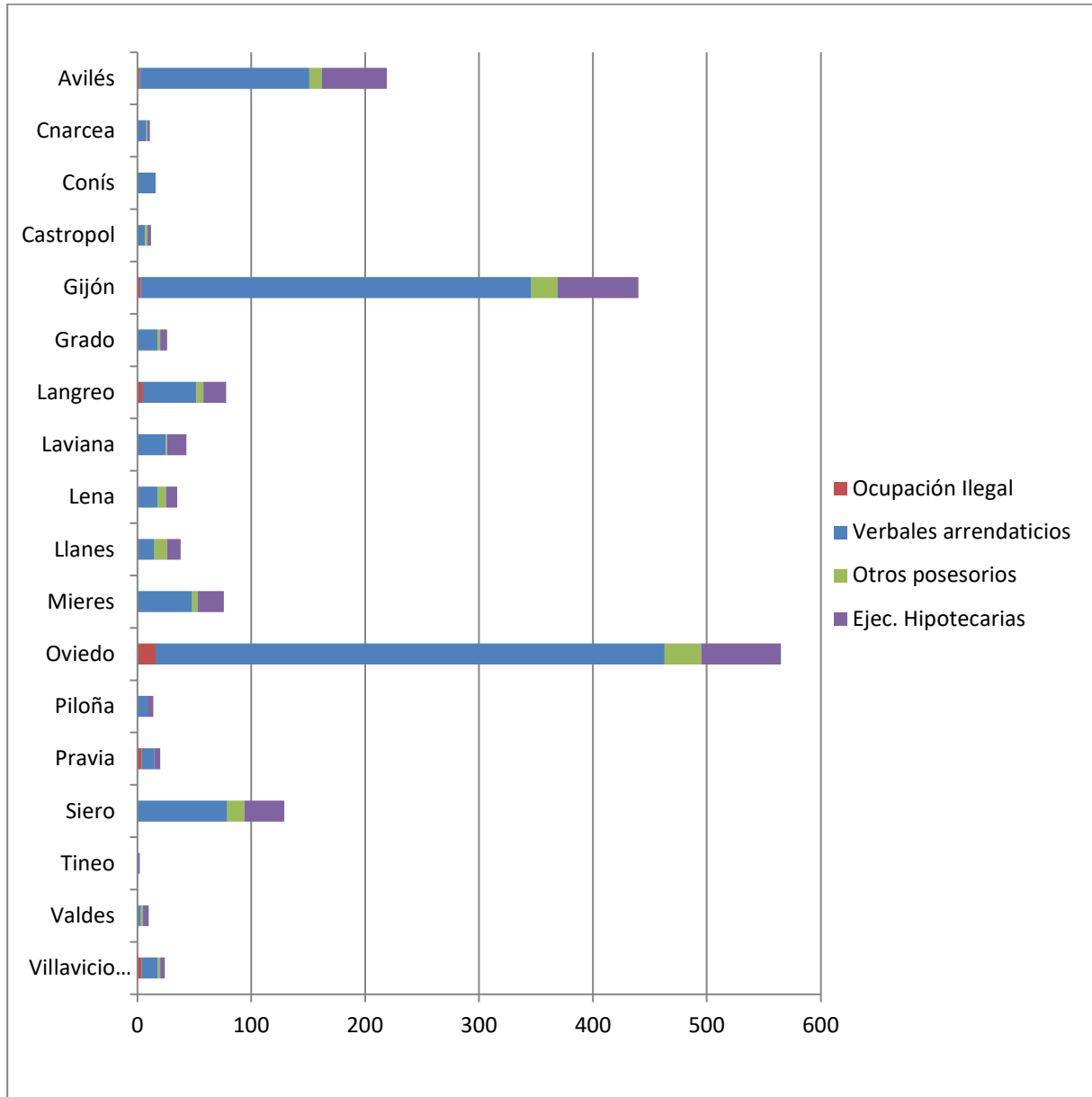
Fuente: CGPJ

Como se puede observar, son más numerosos los procedimientos verbales arrendaticios (JVD), que registran un descenso entre los años 2012 y 2014, cuando se invierte esta tendencia, y continúan en aumento hasta el 2018 cuando, de nuevo, comienza a descender. En este sentido se ha de destacar que, en el año 2021, se produjo una disminución en el número de procedimientos ingresados hasta niveles menores que en el año 2008, si bien en 2022 se ha registrado un ligero aumento.

En cuanto a las ejecuciones hipotecarias, a partir del año 2013 comienzan a disminuir destacando los años 2019, 2020 y 2022, con 355, 350 y 347 procedimientos de este tipo, frente a los 1003 casos del año 2009 o los 971 casos del 2013.

Atendiendo a los procedimientos verbales arrendaticios ingresados en 2022 en las diferentes sedes judiciales, se ha de destacar que más de la mitad corresponden a Oviedo y Gijón, que suman 790 casos y suponen un 63% del total.

Por su parte, más de la mitad de las ejecuciones hipotecarias (57%) corresponden a procedimientos ingresados en las sedes de Gijón, Oviedo y Avilés, con 71, 70 y 57 casos respectivamente.



En cuanto a los lanzamientos practicados en 2022 en Asturias, se llevaron a cabo un total de 752, lo que supone un incremento de un 1,2% con respecto al año anterior. De estos, un 82,6% corresponden a aquellos practicados como consecuencia de procedimientos derivados de la ley de arrendamientos urbanos, y un 14,4% a los que provienen de ejecuciones hipotecarias.

Si bien, actualmente se desconocen los datos exactos de los procedimientos verbales arrendaticios en suspensión por la aplicación del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, relativos a la suspensión temporal extraordinaria de los lanzamientos de vivienda habitual a personas vulnerables que no dispongan de alternativa, así como de la Ley

1/2013, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social. El conocimiento de dichos datos sería importante de cara a realizar un análisis de partida desde el que ofrecer una respuesta adecuada por parte de las administraciones competentes en materia de vivienda.

A continuación, se pueden ver los datos de los lanzamientos practicados en Asturias entre los años 2013 y 2022:

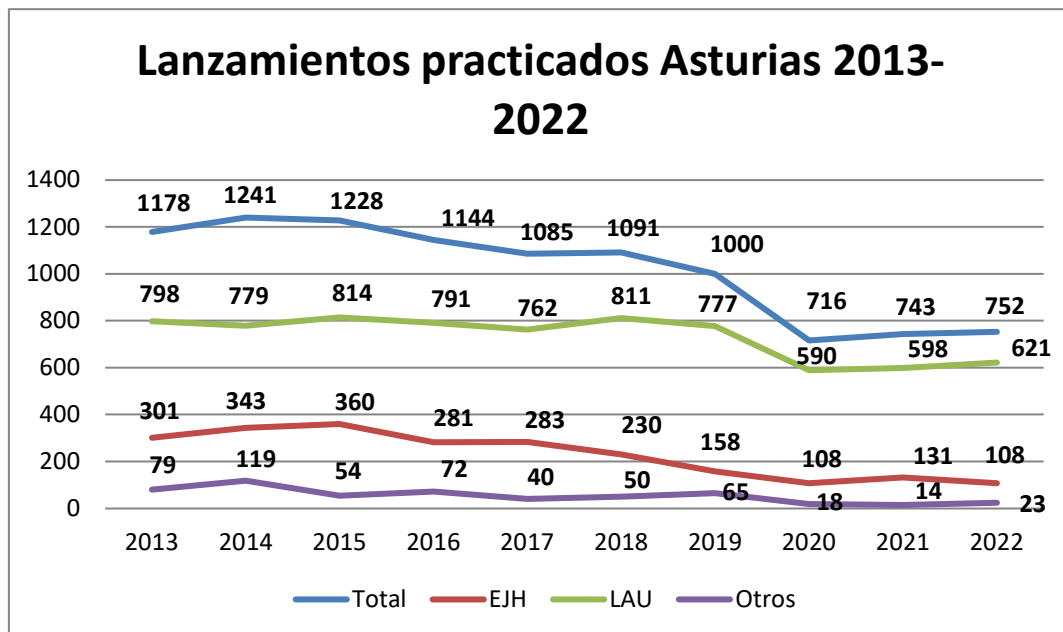


Gráfico 3. Fuente: CGPJ

Con respecto a los datos en las sedes judiciales donde se encuentran los SAID, en Oviedo se produjeron un 26,6% del total de lanzamientos practicados, una cifra similar a la de Gijón, con un 25,4%. En cuanto a Avilés, el porcentaje es más bajo, alcanzando un 9,8%, una cifra más similar a la situación en Langreo y Siero, con un 8,9% y un 8,4% respectivamente.

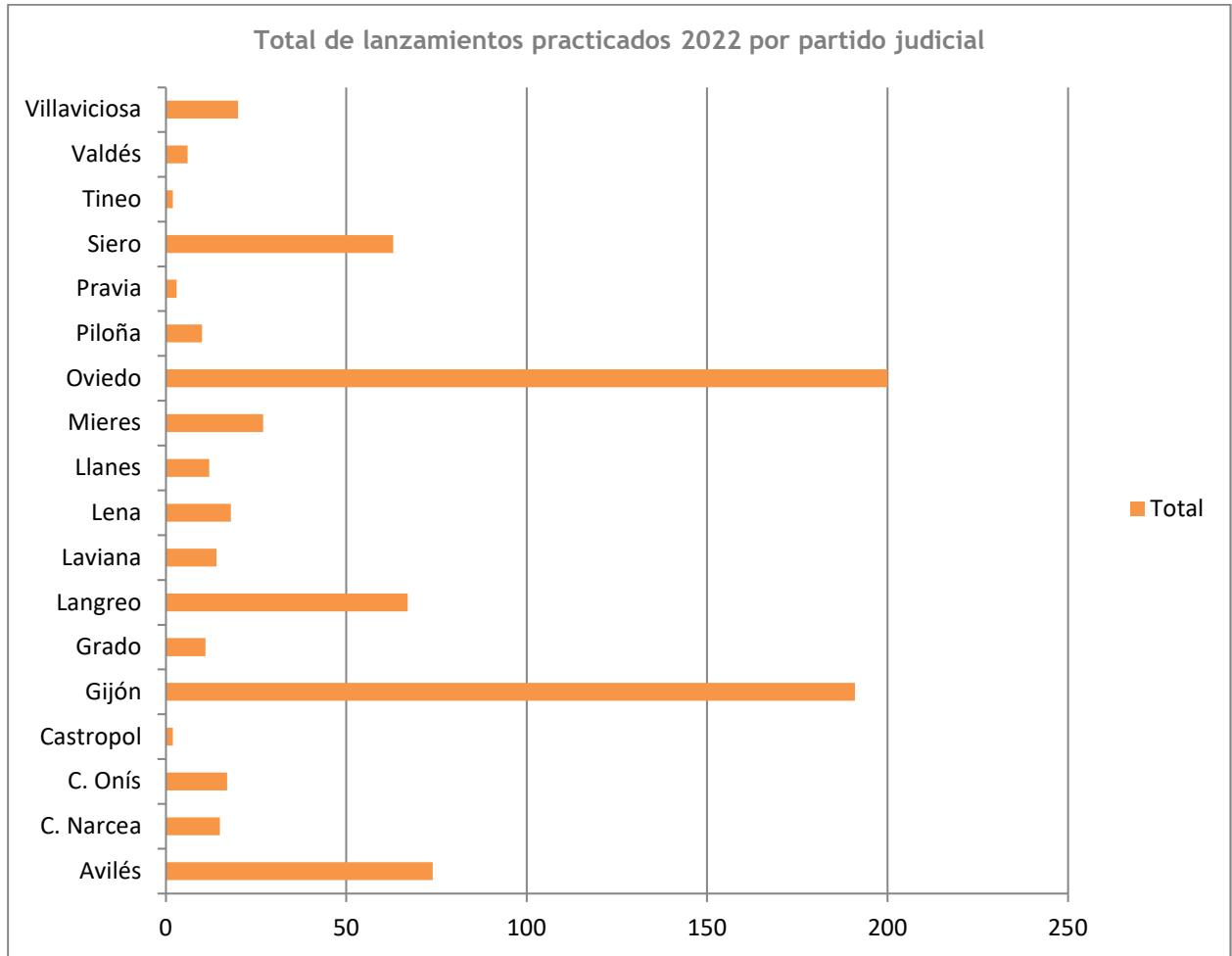


Gráfico 4 - Fuente elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

A continuación, mostramos la distribución de los datos anteriores según sean procedimientos de Ejecución Hipotecaria, aquellos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), y otro tipo de procedimientos, distribuidos por partidos judiciales:

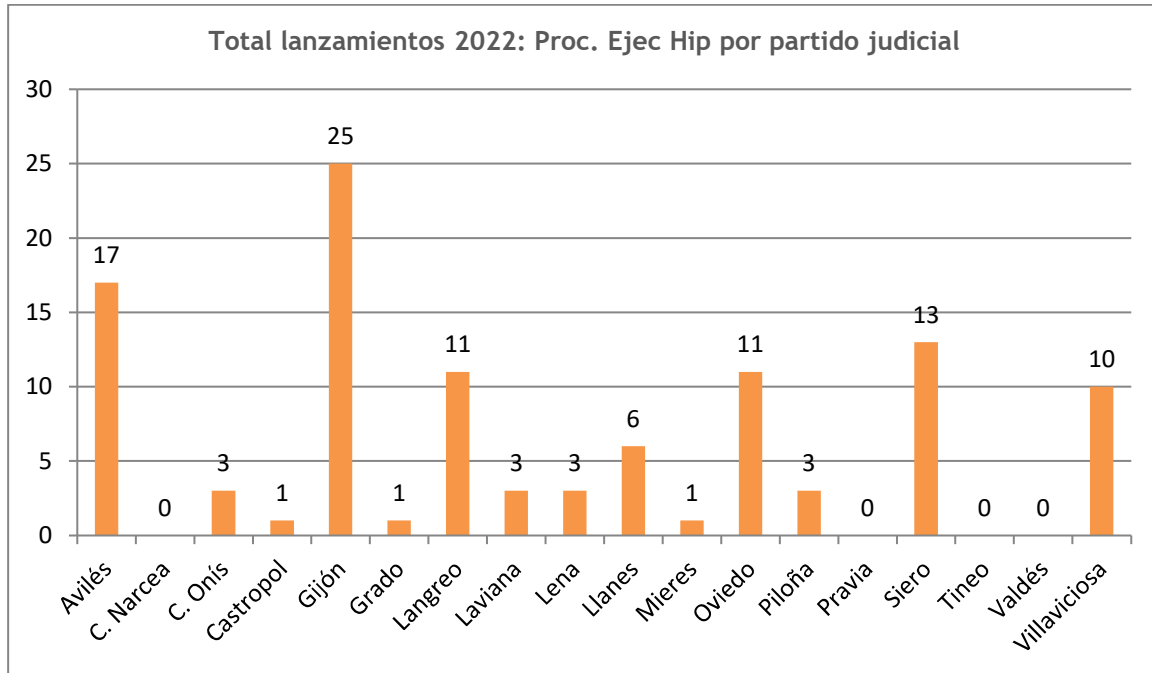


Gráfico 5 - Fuente elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

Quando hablamos de lanzamientos producidos por ejecuciones hipotecarias la sede judicial donde se produjeron en mayor medida fue en Gijón (23,1%). Aunque con un número menor de casos, le seguiría el caso de Avilés, con un 15,7%, mientras Siero, Oviedo y Langreo presentan un porcentaje similar, con un 12% en el primero y un 10,2% en los otros dos respectivamente.

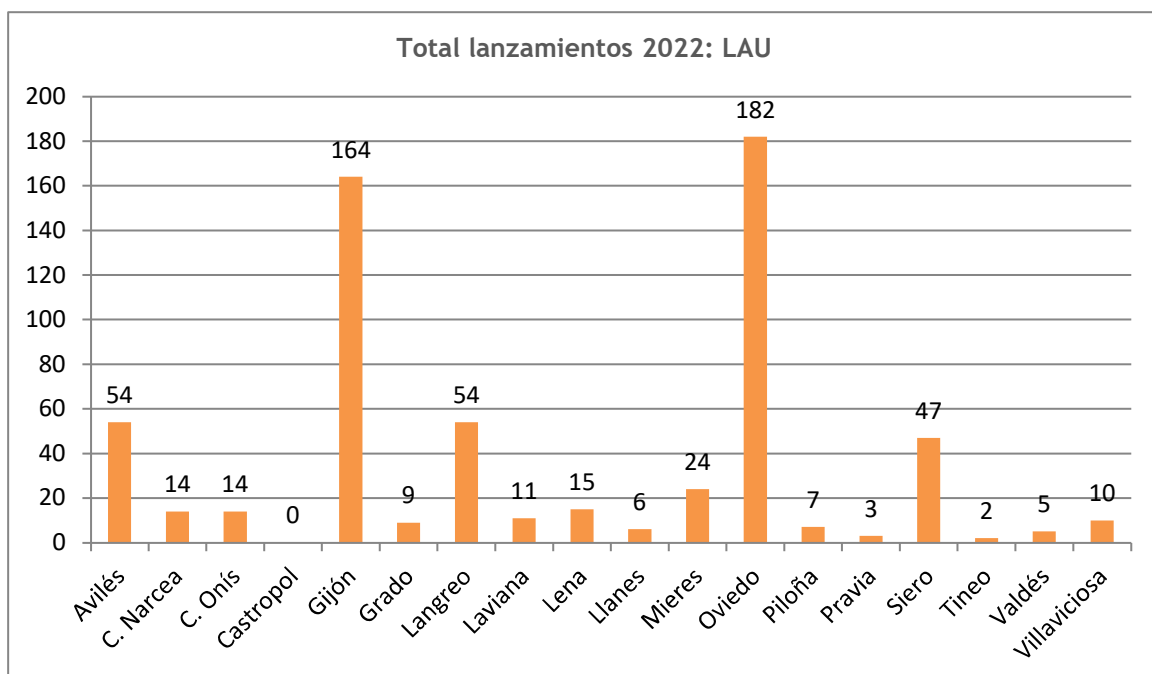


Gráfico 6 - Fuente elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

En cuanto a los lanzamientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es Oviedo el que encabeza la lista con el 29,3% de los mismos, seguido por Gijón con el 26,4% de los casos. Con porcentajes muy inferiores les seguirían Avilés y Langreo, con un 8,7% en ambos casos, así como Siero con un 7,6%.

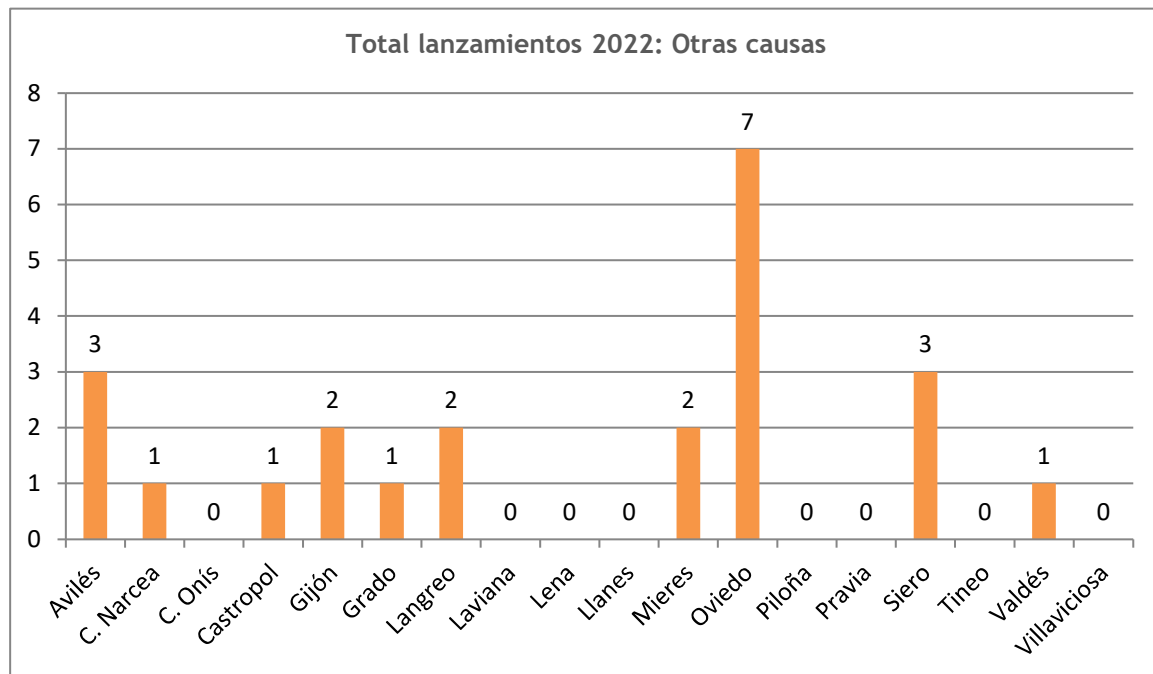


Gráfico 7 - Fuente elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

Por último, el CGPJ recoge la distribución de lanzamientos según otras causas, (laudos arbitrales, procesos de familia, etc.). Tal y como se refleja, dichos supuestos no se han producido en todas las sedes judiciales, siendo el caso de Oviedo el que refleja un mayor número de casos.

Situación de pobreza en Asturias

No es nuevo que tenemos peores datos en cuanto a pobreza y exclusión social se refiere que al inicio de la crisis de 2008. Esto se evidencia en los diferentes informes sobre el estado de la cuestión que presenta la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) que, en una reciente publicación⁵, pone de manifiesto las siguientes conclusiones en cuanto a la situación en Asturias:

- Desde el año 2018 se ha venido observando un importante aumento en las tasas que miden la pobreza y la exclusión social, siendo aún superiores a la media nacional.
- En el año 2020 se han registrado las tasas AROPE que más ha crecido de forma proporcional con respecto a los años 2015 (+ 16,9%) y 2008 (+ 43,1%).
- Es la tercera autonomía con la mayor tasa de BITH⁶.
- El 26,3% de la población asturiana está en riesgo de pobreza y/o exclusión social en el año 2021, lo que supone solo un punto porcentual menos con respecto a los datos de 2020.
- En cuanto a la tasa de pobreza, en los últimos dos años es visible la brecha de género. En el 2021 la diferencia por sexos es la mayor de toda la serie histórica, con una diferencia de 4,1 puntos entre ambas tasas, y mientras en el caso de los varones la misma se ha incrementado en un 13,7 %, la de mujeres lo ha hecho en un 30,2 %.
- En cuanto a la vivienda, para el 46 % de las personas en riesgo de pobreza la vivienda representaba al menos el 40 % de gastos, mientras que para el total de la población de Asturias representaba el 10,5 %.

En este sentido, podemos constatar cómo desde los diferentes SAID se han recibido casos de personas directamente afectadas por la pandemia, pero sobre todo de aquellas personas que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad y en riesgo o situación de exclusión social, y que han visto un empeoramiento en sus condiciones.

Las diferentes medidas a nivel estatal, regional o locales siguen siendo insuficientes, especialmente para aquellas personas y familias que, previamente a la pandemia, ya se encontraban en una situación socioeconómica delicada.

⁵ Informe AROPE 2022: El estado de la pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030

⁶ El indicador de baja intensidad de empleo (BITH) se refiere a las personas entre 0 y 60 años que viven en hogares donde se trabaja menos del 20 % de su potencial total de empleo.

LOS SAID: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

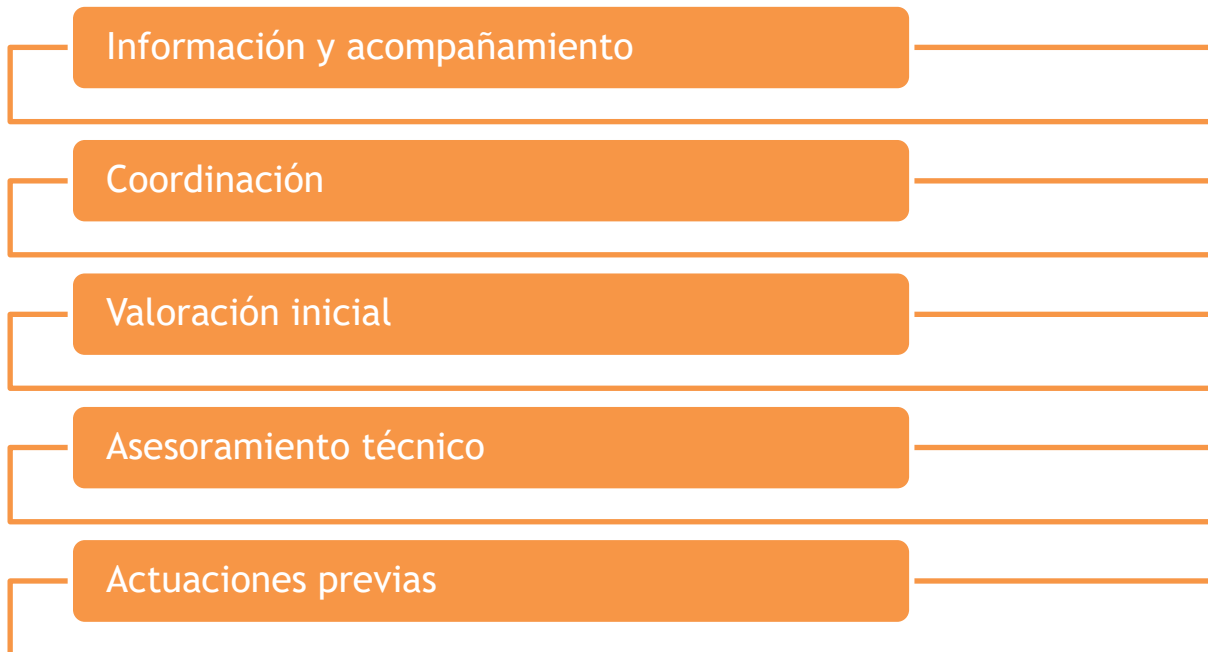
Introducción

Los SAID nacen con el objetivo principal de ser un servicio especializado de información y atención a personas afectadas por desahucios dentro de las propias sedes judiciales, así como un apoyo a la autoridad judicial, que puede solicitar una valoración inicial de la existencia o no de vulnerabilidad/riesgo de exclusión de la persona demandada.

No obstante, se ha visto la necesidad de ir adaptando y acomodando las actuaciones realizadas dado que, en primer lugar, no se ha desarrollado la función de apoyo a los diferentes juzgados (o, al menos, no en la forma en la que estaba prevista de forma inicial), por ser necesaria la emisión del informe de vulnerabilidad por parte de los servicios sociales municipales conforme a la normativa vigente. Además, se han producido diferentes modificaciones y acordado nuevas medidas que han requerido la flexibilización y ajuste de las diferentes funciones del servicio, de acuerdo con las necesidades y diferentes requerimientos de las partes implicadas.

En este sentido se ha de señalar que se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los SAID, dándoles continuidad en el tiempo y evitando la paralización de la atención durante meses, pues las demandas de desahucios se mantienen constantes y requieren de atención especializada tal y como se puede ver en la siguiente descripción de las funciones desarrolladas desde este servicio.

Funciones y actuaciones desarrolladas:



Información y acompañamiento

A lo largo de todo el periodo de funcionamiento del SAID se ha podido constatar la importancia del acompañamiento a las personas que se encuentran atravesando una situación de crisis al enfrentarse a la pérdida de su vivienda habitual y, por ende, del proyecto de desarrollo personal que tenían en marcha.

Son personas que, por diversas circunstancias, han generado altas deudas, con lo que se pone en riesgo la continuidad de mantenerse en su vivienda, un hecho que se vive con gran angustia, incertidumbre o bloqueo. A ello se le ha de añadir la dificultad de encontrar alternativas habitacionales que, si bien no está exento de dificultades para la población en general, en este caso tiene más complicaciones por no disponer de los recursos precisos para ello.

En este sentido, cobra especial importancia el apoyo emocional proporcionado desde el SAID, así como el acompañamiento prestado entendido como la asistencia proporcionada en relación a la comprensión de la demanda y el procedimiento, la información sobre diferentes recursos y la derivación y coordinación con los mismos.

Pues en cuanto a la demanda, se ha de subrayar la complejidad que supone para las personas la lectura y comprensión de las mismas, así como el desconocimiento de los pasos a seguir. Por ello, la atención que se les puede prestar desde el SAID les ayuda a entender todo el proceso, conocer las opciones de las que disponen y, con ello, elegir qué actuaciones llevar a cabo, evitando situaciones de desprotección.

De hecho, en la mayoría de las ocasiones las personas acuden al SAID con un gran desconocimiento del proceso, o cuando los plazos han vencido sin haber llegado a hacer efectivas ni la solicitud de justicia gratuita, o cualquiera otra de las acciones posibles:

pago voluntario, enervación, oposición o desalojo voluntario, o sin haber acudido a los Servicios Sociales municipales que les correspondan.

Esto tiene gran importancia de cara a los plazos establecidos en la normativa vigente, dado que se ha de tener en cuenta que:

- La solicitud de justicia gratuita ha de hacerse, para que sirva para suspender los plazos previstos en el decreto de la demanda, en un plazo máximo de tres días desde la recepción de la misma.
- El juzgado ha de obtener una respuesta a la demanda interpuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- En la mayoría de los casos los diferentes juzgados solicitan a los servicios sociales municipales el informe de vulnerabilidad tomando como único dato de identificación la dirección de la vivienda objeto de la demanda. Esto dificulta la atención de la petición, dado que en muchas ocasiones no se tienen datos de la persona que reside en la misma y, por tanto, no se puede valorar si existe o no vulnerabilidad social.
- El SAID es el único servicio que presta este tipo de asesoramiento, pues el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) solo se encarga de la gestión de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita.

Por ello, una de las funciones principales de este servicio es el de prestar información general sobre el procedimiento de desahucio; la lectura conjunta y de manera comprensible de la demanda, en función de las necesidades de la persona; la explicación detallada de todos los plazos y actuaciones a realizar y, en su caso, la especificación de la documentación necesaria a presentar.

Además, también se posibilita la elaboración de un plan de acción para cada persona titular de una demanda que parte del estudio de la situación social, económica, familiar, sanitaria, laboral, etc., concretando actuaciones a implementar para minimizar perjuicios, y que puede incluir acuerdos, coordinación con juzgados, Servicios Sociales y/o recursos en materia de vivienda (en aquellos municipios que cuentan con departamento específico), así como a otros organismos y/o entidades.

Durante este tiempo hemos percibido, además, la necesidad de existencia de **una unidad de acción social en la sede judicial**, que suponga la apertura del enfoque legal de los juzgados, muy marcada por la rigidez de los procedimientos y los plazos, y posibilitando el acercamiento a la parte social, tan imprescindible para una adecuada atención del problema de vivienda. Ese asesoramiento y acompañamiento hacia las personas demandadas es imprescindible, dada la complejidad de las situaciones de desahucios, de comprensión del procedimiento jurídico para la mayoría de los casos y de la situación emocional de desborde que impide la correcta interpretación del contenido y alcance de las demandas.

A continuación, presentamos unos ejemplos reales del procedimiento seguido en algunos casos:

PRIMER CASO. Varón de 52 años con una deuda acumulada de casi 10.000 euros.

Llega con la demanda derivado de un Juzgado de Primera Instancia de Gijón. Desde el SAID se le explica dicha demanda de forma detallada y se le informa de los pasos que puede dar porque él parece no comprender lo que expone la demanda.

Sólo ve con claridad la fecha del desalojo.

Piensa que, acudiendo por su cuenta a la vista oral, es suficiente para que el/la juez le escuche, a pesar de que la demanda detalla la obligación de acudir con abogada/o y procurador/a. Sin embargo, él piensa que es opcional.

La persona es consciente de que su deuda es elevada y manifiesta que, actualmente, para él es inasumible. No está de acuerdo con parte de las cantidades que se le reclaman y dice tener justificantes que lo acreditan.

Su mayor preocupación es poder encontrar una alternativa habitacional para cuando llegue la fecha del lanzamiento.

El usuario decide solicitar justicia gratuita, que le fue concedida, y contactó con Servicios Sociales, donde en su caso ya tenía expediente, para buscar alternativa habitacional y solicitar informe de vulnerabilidad. Se envía protocolo de derivación a Servicios Sociales informando de los datos del procedimiento y de las demandas del usuario hacia los mismos.

Ejerció todos los derechos a los que podía acceder gracias a la información y acompañamiento desempeñados desde el SAID.

SEGUNDO CASO. *Mujer de 34 años con una deuda acumulada de 4.560 €.*

La usuaria acude al SAID derivada por un Juzgado de Primera Instancia. Esto ocurre el mismo día en el que debía celebrarse la vista oral, que no se pudo llevar a cabo al presentarse sin abogado/a ni procurador/a. Esto mismo ha sucedido en otros casos vistos desde el servicio: la persona se presenta ante el juez o jueza en solitario, pensando que esto es suficiente para ser escuchada por su señoría.

En su caso, nadie parece haberle podido explicar la demanda, y la usuaria no ha comprendido los pasos del proceso ni sabía de la posibilidad de solicitar justicia gratuita (que, además, por su nivel de ingresos le hubiese sido concedida), o la obligatoriedad de acudir con abogado/a y procurador/a. Igualmente, aunque ya tiene expediente en Servicios Sociales, no había gestionado correctamente la solicitud de informe de vulnerabilidad.

Si dicha usuaria hubiese sido informada de la existencia del SAID, a la par que de la demanda de desahucio, desde aquí se le podría haber orientado e informado de manera detallada de los pasos del proceso y se le podría haber remitido a Servicios Sociales con más tiempo para poder buscar una alternativa habitacional. Hubiese podido ejercer sus derechos al tener la información y adaptar la misma a su capacidad de comprensión.

Coordinación

Una vez que la persona afectada por desahucio acuda al SAID correspondiente, desde el servicio se comienzan a desarrollar las actuaciones de comunicación y coordinación con Juzgados, Servicios Sociales y/o el departamento de vivienda, en los municipios que dispongan de este servicio. Algo esencial, habida cuenta de la importancia de la intervención de diferentes organismos y entidades en los procesos de desahucios. **El SAID, por tanto, sería el recurso técnico que facilitaría esa comunicación, coordinación y seguimiento tan imprescindibles.**

Con respecto a la coordinación entre los diferentes juzgados y los servicios sociales municipales se ha de señalar que la petición de informes que realizan los primeros suele hacer referencia a la dirección de la vivienda sin especificar los datos personales de la/s persona/s afectada/s. Esto supone una alta carga de trabajo para los servicios sociales municipales, que deben invertir mucho tiempo en conocer a quién corresponde la demanda, algo que en algunos casos llega a ser imposible si no tiene expediente previo.

En este sentido, si desde el SAID se tiene conocimiento de la petición, se iniciaría de inmediato el protocolo de coordinación establecido con los servicios sociales municipales, facilitándoles los datos necesarios para un primer acercamiento a la situación y una valoración inicial sobre la situación de vulnerabilidad de la persona atendida.

Por ello, se considera que la inclusión de los datos de contacto del SAID en el decreto de la demanda, junto con los de los Servicios Sociales Municipales, incrementaría probablemente el número de personas atendidas al ampliar las opciones de asistencia de las personas demandadas.

Por otro lado, también es frecuente que, una vez que el procedimiento de desahucio se encuentra en curso, desde los Servicios Sociales municipales se desconozca el estado del procedimiento, por lo que desde el SAID se procura dicha información a partir del establecimiento de coordinación con el juzgado correspondiente. Ello redundaría, asimismo, en una mejor adaptación de la intervención a realizar en función de las necesidades de la persona, teniendo en cuenta los plazos y actuaciones que esta puede ejercer.

TERCER CASO. Familia monoparental formada por una mujer, de 43 años, y su hija menor, de 10 años. Acude al SAID derivada de UTS tras serle notificada demanda de desahucio. No ha solicitado justicia gratuita al entender que no tiene razones para oponerse a la demanda, ya que asume su deuda.

Al igual que ocurre con la mayoría de las personas atendidas, no comprende bien la documentación judicial recibida, pues se trata de un volumen de documentación considerable con una terminología especializada. Por lo tanto, la inacción de la persona demandada por desconocimiento del procedimiento puede situarla en posición de indefensión, ya que, si no se solicita Justicia Gratuita en los tres primeros días tras la notificación de la demanda, no se puede optar a la asistencia de abogado/a y procurador/a de oficio.

Asimismo, en el momento de la recepción de la demanda la persona demandada no firma el consentimiento de cesión de datos para Servicios Sociales. Por lo tanto, tal y como establece la normativa vigente, el juzgado informa a Servicios Sociales Municipales de la existencia de un lanzamiento,

pero únicamente con los datos domiciliarios, por lo que dicho organismo no puede elaborar informe de posible situación de vulnerabilidad.

Así, el SCACE acude al domicilio en la fecha señalada, no ejecutándose el lanzamiento al estar un menor en el domicilio.

Desde el SAID se elabora escrito para que la persona afectada acredite situación de vulnerabilidad en el juzgado, acompañándola de la documentación necesaria al respecto, en la que se manifiesta expresamente consentimiento de datos personales. De esta manera, el juzgado puede solicitar informe de vulnerabilidad.

Finalmente, teniendo en cuenta otros recursos existentes en materia de vivienda, también se ha observado la necesidad de establecer comunicación y coordinación con los mismos, para proporcionar información actualizada y accesible a las personas atendidas desde el SAID, dado que recientemente se han ido aprobando diferentes medidas dirigidas a colectivos vulnerables.

Como en el anterior apartado, ejemplificamos lo expuesto con el siguiente caso:

CUARTO CASO. *Mujer de 74 años con una deuda de 15.600 euros.*

Llega al SAID derivada de otro juzgado. Está completamente desorientada antes los pasos que puede dar. Dice no poder pagarse un abogado/a y desconoce lo que ha de hacer para solicitar justicia gratuita.

Teme quedarse en la calle porque es consciente de que, con la deuda acumulada, no puede seguir viviendo en su domicilio actual.

Se estudia la demanda de forma detallada con ella y se le informa de los pasos que puede ir dando.

Esta persona nunca ha tenido contacto previo con Servicios Sociales. Se le deriva a los mismos a través de Protocolo SAID.

La usuaria solicita Justicia gratuita que finalmente le es denegada debido al importe de la pensión de jubilación que percibe.

Se presenta ella sola a la vista oral, sin abogado/a ni procuradora, aunque siendo consciente de que los necesitaba. Aun así decidió hacerlo.

En Servicios Sociales le emiten informe de vulnerabilidad, por lo que la ejecución del lanzamiento se pospone un mes, tiempo durante el cual se le está gestionando ingreso en una Residencia de personas mayores debido, tanto a las propias características de la usuaria, como a la intervención que se ha podido iniciar con ella.

La actuación del SAID en este caso sirvió para orientar a la usuaria, no sólo para informar, sino también para el acceso a una adecuada alternativa habitacional, dadas las especificidades de su caso.

Además, sobre esta función, cabe destacar el **Procedimiento de coordinación entre el Ayuntamiento y el SAID de Gijón para prevenir situaciones de desahucio.**

Recientemente se ha establecido un protocolo de actuación y coordinación entre el SAID de Gijón, la Fundación Municipal de Servicios Sociales⁷ (FMSS) y la empresa municipal de vivienda⁸ (EMVISA) de dicha localidad, dirigido a prevenir y paliar situaciones de desahucio en viviendas que constituyan el domicilio habitual de personas o unidades de convivencia residentes en Gijón, que se encuentren incursas en un procedimiento judicial de desahucio por impago de la renta de alquiler y que carezcan de alternativas habitacionales.

El objetivo es propiciar la mediación entre el/la arrendatario/a y el/la inquilino/a y/o representantes legales (o, en su defecto, el responsable del SAID) para llegar a acuerdos que le permitan continuar residiendo en la vivienda, así como la subsanación de la deuda a través de la tramitación de ayudas públicas de los Servicios Sociales y EMVISA.

En este sentido, el proceso de intervención comienza con la detección, por el SAID de Gijón, de situaciones susceptibles de mediación y acuerdo entre las partes implicadas en el procedimiento de desahucio. Una vez se constata que la parte demandada reúne los requisitos establecidos para el acceso a las ayudas de emergencia social y de la ayuda al alquiler municipales, se propone a los/as representantes legales llegar a acuerdos para evitar el lanzamiento a partir de la combinación, tramitación y obtención de las mencionadas ayudas económicas.

En caso de alcanzarse un acuerdo, desde el SAID de Gijón se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Apoyo y acompañamiento a la persona demandada en la gestión de las citas y durante todo el proceso de solicitud y tramitación de las ayudas, tanto en la FMSS como en EMVISA.
- Emisión de los respectivos formularios para la tramitación de ayudas, tanto a la FMSS y a EMVISA. A este último organismo también se le envía el justificante de la deuda de alquiler emitido por la propiedad o administrador/a de la vivienda.

Por su parte, tanto la FMSS como EMVISA gestionan, por la vía de urgencia, sendas ayudas, finalizando el proceso con la resolución de las ayudas y el documento judicial de archivo de la causa.

Valoración inicial de la situación de vulnerabilidad

Previa entrevista a la persona afectada por un desahucio judicial y en función de los supuestos señalados en el convenio firmado entre el Consejo General del Poder Judicial y la Federación Asturiana de Concejos o bien de los requisitos señalados en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, desde el SAID se realiza una **valoración previa que permite detectar situaciones de vulnerabilidad que,**

⁷ Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón (FMSS): El Ayuntamiento de Gijón desarrolla su política social destinada a los colectivos más vulnerables del municipio a través la Fundación Municipal de Servicios Sociales (FMSS), organismo autónomo encargado de desarrollar las competencias delegadas en la Concejalía de Bienestar Social.

⁸ Empresa Municipal de Vivienda de Gijón (EMVISA): La empresa municipal de la vivienda del Ayuntamiento de Gijón tiene por objeto facilitar a la ciudadanía de Gijón/Xixón el acceso a recursos públicos en materia de vivienda.

posteriormente y previa coordinación, son derivadas a Servicios Sociales municipales para la elaboración del informe, que se remitirá al juzgado correspondiente además de, en su caso, iniciar la intervención social en función de las necesidades y problemática de las personas.

Asesoramiento técnico

Los Servicios Sociales municipales, actualmente con competencias en la elaboración de los informes de vulnerabilidad relativos a la situación de las personas titulares de demandas de desahucio son quienes también elaboran, ejecutan y evalúan la intervención necesaria en cada caso aplicando aquellos recursos, de entre los existentes, que mejor se ajustan a la situación.

En ello cobra especial importancia el conocimiento del procedimiento de desahucio y los plazos del mismo y, en este sentido, el SAID ha recibido diversas peticiones de información técnica general, de profesionales que intervienen con personas afectadas por desahucios, para conocer de manera detallada todo el proceso y las novedades en materia de vivienda de reciente aprobación.

Además, debido a que existen casos en los que no se permite la enervación, la intervención a realizar es mayor ya que la búsqueda de una opción que minimice los perjuicios es más dificultosa.

Función preventiva

Si se aborda el proceso de la demanda desde una perspectiva global desde el mismo servicio, se pueden prevenir consecuencias que causen un perjuicio mayor en el procedimiento, tanto para la persona demandada como para la institución judicial. Asimismo, la capacidad mediadora y de coordinación de los SAID, al posibilitar acuerdos entre las partes u otros compromisos, tendría una doble vertiente: preventiva y facilitadora, al no dilatar más determinados procedimientos de demandas.

Actuaciones previas

En ocasiones se ha atendido a personas que, aún sin demanda, se encuentran con problemas para afrontar el pago de la renta y/u otras dificultades en materia de arrendamiento de la vivienda habitual o que, conocida la demanda, aún no han recibido notificación alguna por parte del juzgado.

En estos casos el SAID ha intervenido proporcionando información sobre recursos existentes, y también ha realizado acompañamiento en gestiones como la solicitud de consignación judicial por expediente de jurisdicción voluntaria, elaboración de escritos para solicitar la prórroga extraordinaria del contrato de arrendamiento, la derivación a otros organismos y la coordinación con los mismos para la gestión de prestaciones o ayudas, etc.

Se trata de actuaciones que pueden evitar la interposición de demandas de desahucio, al facilitar el ejercicio de cuantos derechos y acciones previas sean posibles o que, en último

caso, dotan a la persona de la información necesaria para que sepa cómo actuar una vez se encuentre inmersa en el procedimiento de desahucio.

RESUMEN DE ATENCIONES REALIZADAS POR LOS SAID 2019-2022

Los datos recogidos a continuación aúnan las actuaciones llevadas a cabo en las tres sedes del Servicio de Atención e Información a personas afectadas por Desahucios (SAID) desde que se puso en marcha el servicio en 2019.

No obstante, es importante mencionar que, aunque el SAID arrancó en julio de 2019, fue un periodo para acondicionar las sedes judiciales, protocolizar el servicio, darlo a conocer, realizar formación especializada de las tres trabajadoras sociales contratadas, por lo que las primeras atenciones tuvieron lugar en el último trimestre del año que fue cuando ya se ubicaron en cada sede.

Asimismo, los periodos siguientes también están marcados por interrupciones del servicio hasta que los recursos disponibles permiten poner en marcha el proyecto, siendo en 2020 el inicio en julio (año marcado por la pandemia), en 2021 en mayo y febrero (marzo en el caso de Oviedo) en el año 2022.

A continuación, se presentan los datos por sede judicial y se incluye un último apartado que recopila los datos sin distinción por sede:

SEDE JUDICIAL OVIEDO

Desde el año 2019 se ha atendido presencialmente a un total de 208 personas, a quienes se ha abierto expediente en el servicio, distribuidas por años de la siguiente forma:

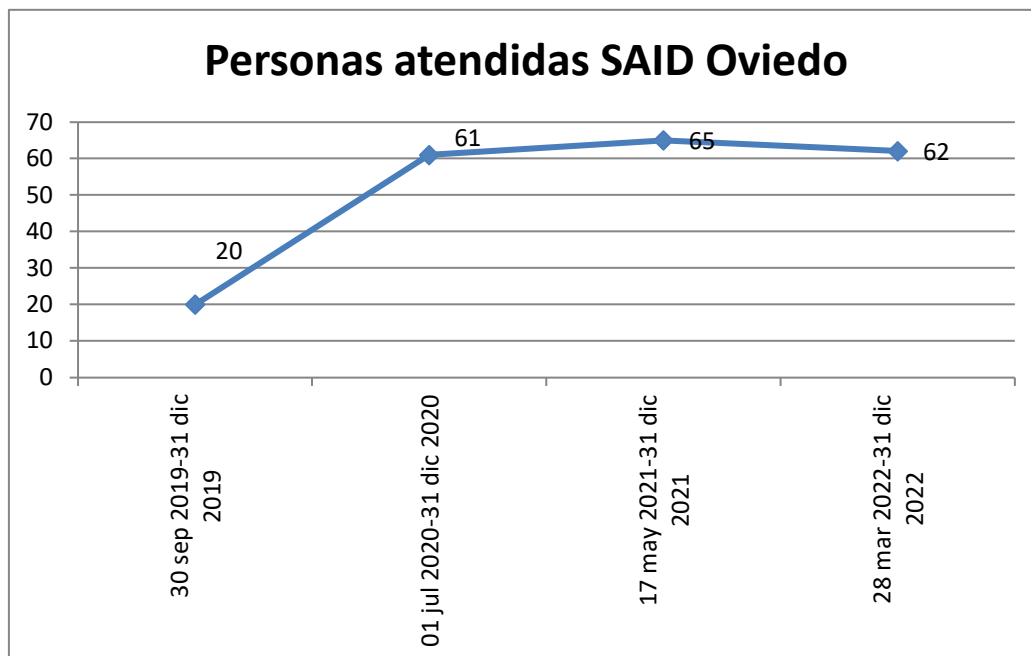


Gráfico 8 - Fuente: elaboración propia

Método de derivación

Las personas que fueron atendidas de forma presencial vinieron derivadas desde distintos servicios u organismos entre los que destacan, como muestra el gráfico posterior, las

procedentes desde las Unidades de Trabajo Social (UTS) - Servicios Sociales (42,3%) y Juzgado/SCACE (37%).

Por otro lado, también se han recibido consultas de personas sin expediente abierto en el SAID, así como peticiones de asesoramiento técnico por parte de otras profesionales de Servicios Sociales y peticiones de información sobre procedimientos judiciales abiertos.

En estos últimos casos, por regla general, se recibe dicha consulta desde la unidad de Trabajo Social en la que se ha recibido el caso y se informa de forma genérica sobre el procedimiento y los plazos, a la vez que se establece coordinación con el juzgado correspondiente para recabar información específica y comunicársela a los Servicios Sociales que se encuentran realizando la intervención.

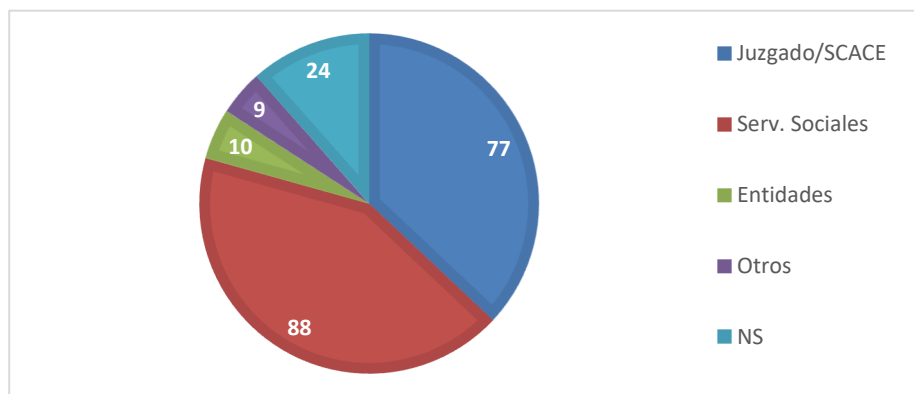


Gráfico 9 - Fuente: elaboración propia

Características de las personas usuarias

En cuanto al perfil de las personas atendidas, en más de la mitad de los casos se trataba de mujeres (63,5%).

Con respecto a las edades, más de la mitad se sitúa en las franjas comprendidas entre los 31 y los 60 años.

Respecto a la nacionalidad, casi un 66% son personas de nacionalidad española.

SEXO	EDAD		NACIONALIDAD
Mujer: 132	18-25: 14	56-60: 20	Española: 137
	26-30: 21	61-65: 12	
Hombre: 74	31-35: 18	66-70: 6	Extranjera: 28 (Argentina, Colombia, Cuba, Paraguay, Brasil, Senegal, Marruecos, México, Nigeria, Rumanía, Guinea Ec., Ecuador y China)
	36-40: 17	71-75: 8	
NS: 2	41-45: 26	NS: 22	
	46-50: 27		
	51-55: 17		NS: 43

Tabla 1 - Fuente: elaboración propia

Aunque desde el SAID se ha atendido a 208 personas podría decirse que, teniendo en cuenta el número de personas que componen cada unidad familiar, estos procedimientos de desahucio han afectado a 514 personas.

De ellas, 167 eran menores de edad, 33 eran personas con discapacidad reconocida y 2 tenían dependencia reconocida, y 21 eran personas mayores de 65 años.

Además, entre las personas atendidas predominaba el tipo de unidad de convivencia nuclear (35,6%), seguido del unipersonal (casi el 22%) y del monoparental (20,7%).

N.º DE PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIO	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	Nº MENORES AFECTADOS/AS	Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Nº PERSONAS + 65	Nº PERSONAS CON DEPENDENCIA AFECTADAS
514	Nuclear: 74 Extensa: 31 Monoparental: 43 Unipersonal: 45 NS: 15	167	33	21	2

Tabla 2 - Fuente: elaboración propia

Fuente de ingresos

Los ingresos de las personas atendidas procedían de diversas fuentes, pudiendo en algunos de los casos combinar varias.

Entre ellas destacan las personas que se encontraban trabajando por cuenta ajena (22%) y aquellas perceptoras de Salario Social Básico (casi un 20%).

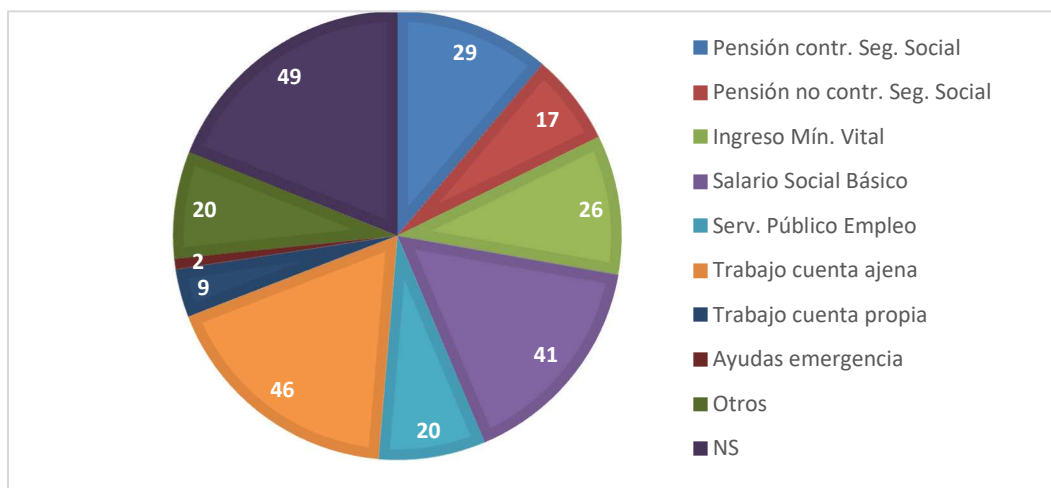


Gráfico 10 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre la vivienda

En la siguiente tabla se recogen los datos relativos al tipo de vivienda y ubicación. Como ya sabíamos la mayoría de los desahucios afectan a vivienda en régimen de alquiler, siendo un piso ubicado en zona urbana la característica principal.

RÉGIMEN DE TENENCIA	TIPO VIVIENDA	ZONA VIVIENDA	CONCEJO
Alquiler: 177 Propiedad: 10 Otro: 10 NS: 11	Piso: 174 Vivienda unifamiliar: 6 NS: 28	Urbana: 169 Rural: 12 NS: 27	Oviedo: 175 Otros: 9 NS: 24

Tabla 3 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre el procedimiento de desahucio

Aunque las personas que acudieron al servicio tenían mayoritariamente un procedimiento abierto por el que habían recibido notificación de la demanda, se ha de destacar que también acudieron 9 personas para recibir información previa sobre el procedimiento, gestiones y recursos disponibles, puesto que ya presentaban alguna problemática relacionada con su vivienda habitual.

Con respecto a la previsión de actuaciones destaca el caso de las personas que, tras la explicación del procedimiento de desahucio, manifestaron su intención de presentar escrito de oposición.

DESAHUCIOS ANTERIORES	DEMANDA	DEUDA	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	PREVISIÓN ACTUACIONES
Sí: 28	Sí: 187 No: 9 NS: 12	Sí: 78	69	Desalojo: 9 Enervar: 3 Ninguna: 11 Oposición: 65 Pagar: 1 Acuerdo: 1 NS: 129 Suspensión COVID19: 27

Tabla 4 - Fuente: elaboración propia

Valoración social y actuaciones

En cuanto a las personas en situación de vulnerabilidad/riesgo de exclusión, se da la circunstancia de que 35 de los casos no tenían expediente previo en SS.SS.

EXPEDIENTE SS.SS.	VALORACIÓN VULNERABILIDAD/RIESGO EXCL.	SUPUESTOS VULNERABILIDAD (puede haber varios por cada unidad familiar)
Sí: 158 No: 35 NS: 15	Sí: 151 No: 26 NS: 31	Menores: 95 Discapacidad: 25 Mayores de 65 años: 16 Desempleo: 76 Violencia de género: 5 NS: 2

Tabla 5 - Fuente: elaboración propia

En cuanto a las actuaciones realizadas con las personas atendidas, existe un volumen similar de atenciones telefónicas y presenciales, que comprenden las funciones propias del servicio: información y orientación sobre el procedimiento y recursos, así como acompañamiento y apoyo emocional, y también derivaciones y coordinación con otros servicios u organismos.

N.º ATENCIONES TELEFÓNICAS	N.º ATENCIONES PRESENCIALES	N.º ATENCIONES TELEMÁTICAS	TOTAL
416	407	35	858

Tabla 6 - Fuente: elaboración propia

Entre las derivaciones destacan las que se hacen a SS.SS./UTS, para la gestión de recursos y elaboración de informes de vulnerabilidad, y al SOJ para la solicitud de asistencia jurídica gratuita. Por su parte, entre las actuaciones de coordinación, destacan las realizadas con UTS y SS.SS., así como con los diferentes Juzgados.

INFO., ORIENT. Y APOYO SOBRE PROCEDIMIENTO	538
INFO. Y ORIENT. SOBRE RECURSOS	457
ACOMPANIAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL	228
OTRAS ACTUACIONES	176
DERIVACIÓN: 307	COORDINACIÓN: 1.129
Servicios Sociales: 9	UTS: 672
UTS: 123	Juzgado: 208
Servicio de Orientación Jurídica: 64	Abogado/a: 48
Decanato: 21	Servicio de Orientación Jurídica: 44
Juzgado: 28	Decanato: 13
SCACE: 8	SCACE: 20
Organismos públicos: 9	Servicios Sociales: 55
Asociaciones/entidades: 3	Asociaciones/entidades: 4
Otros: 42	Otros: 65
TOTAL	2.835

Tabla 7 - Fuente: elaboración propia

SEDE JUDICIAL GIJÓN

Desde el año 2019 se ha atendido presencialmente a 149 personas, a quienes se ha abierto expediente en el servicio, distribuidas por años de la siguiente forma:

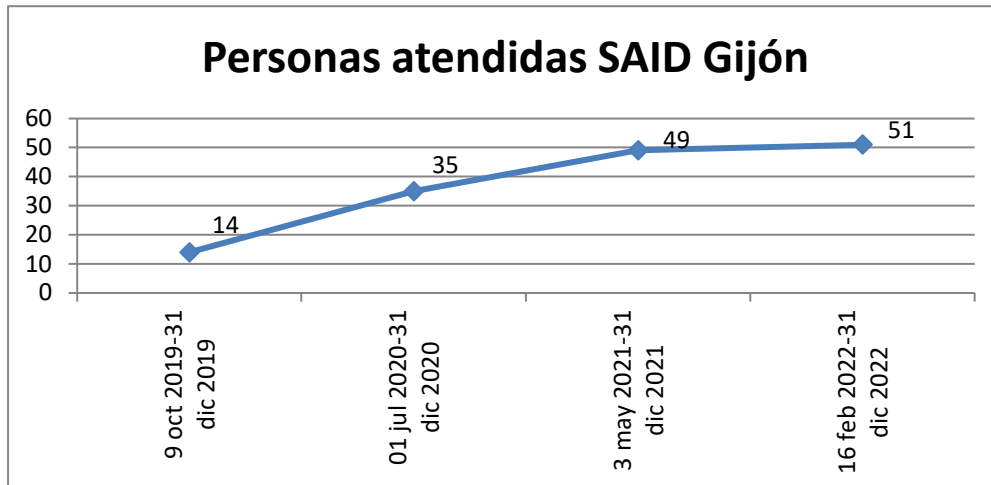


Gráfico 11 - Fuente: elaboración propia

Por otro lado, se han recibido consultas de personas sin expediente abierto en el SAID, así como peticiones de asesoramiento técnico por parte de otras profesionales de Servicios Sociales y peticiones de información sobre procedimientos judiciales abiertos.

En estos últimos casos, por regla general, se recibe dicha consulta desde la unidad de Trabajo Social en la que se ha recibido el caso y se informa de forma genérica sobre el procedimiento y los plazos, a la vez que se establece coordinación con el juzgado correspondiente para recabar información específica y comunicársela a los Servicios Sociales que se encuentran realizando la intervención.

Método de derivación

Las personas que con expediente abierto en el servicio y que fueron atendidas de forma presencial vinieron derivadas desde distintos servicios u organismos entre los que destacan, como muestra el gráfico posterior, las procedentes desde Servicios Sociales (38,3%) y Juzgado/SCACE/Servicio Orientación Jurídica (SOJ) (35,6%).

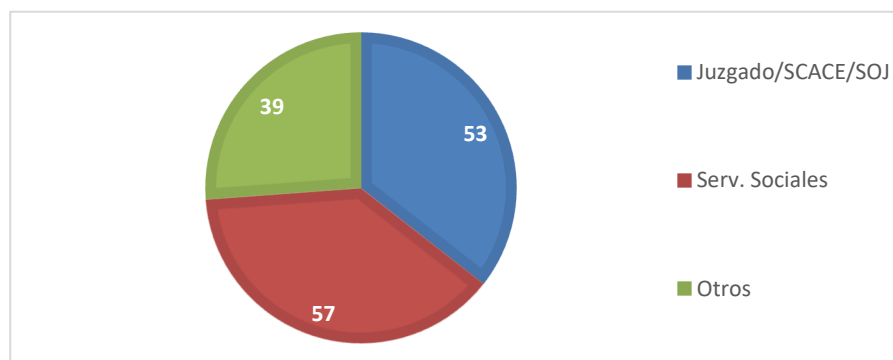


Gráfico 12 - Fuente: elaboración propia

Características de las personas usuarias

En cuanto al perfil de las personas atendidas, en más de la mitad de los casos se trataba de mujeres (65%).

Con respecto a las edades, casi un 66% se sitúa en las franjas de edad comprendidas entre los 36 y los 60 años. Asimismo, en casi un 90% de los casos se trata de personas de nacionalidad española.

SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	
Mujer: 97	18-25: 4 26-30: 3	56-60: 15 61-65: 16	Española: 134
Hombre: 52	31-35: 14 36-40: 18 41-45: 19 46-50: 28 51-55: 18	66-70: 6 71-75: 4 >75: 4	Extranjera: 15 (Argentina, Brasil, Colombia, Paraguay, Portugal, Rep. Dominicana, Marruecos, Rumanía, Rusia y Venezuela)

Tabla 8 - Fuente: elaboración propia

Aunque desde el SAID se ha atendido a 149 personas podría decirse que, teniendo en cuenta el número de personas que componen cada unidad familiar, estos procedimientos de desahucio han afectado a 375 personas.

De ellas 120 eran menores de edad, 27 eran personas con discapacidad reconocida, 26 eran personas mayores de 65 años, 1 era víctima de violencia de género, 4 estaban afectadas por la situación provocada por la pandemia (según requisitos del Real Decreto-Ley 11/2020) y 4 personas tenían dependencia reconocida.

Además, entre las personas atendidas predominaba el tipo de unidad de convivencia nuclear (39%), seguido del unipersonal (25%) y, por último, del monoparental (19%) y extenso (17%).

N.º DE PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIO	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	Nº MENORES	Nº P. CON DISCAPACIDAD	Nº > 65	VIOLENCIA GÉNERO	COVID 19	Nº PERSONAS DEPENDENCIA
375	Unipersonal: 37 Nuclear: 58 Extensa: 26 Monoparental: 28	120	27	26	1	4	4

Tabla 9 - Fuente: elaboración propia

Fuente de ingresos

Los ingresos de las personas atendidas procedían de diversas fuentes, pudiendo en algunos de los casos combinar varias. Entre ellas destacan las personas perceptoras de Salario Social Básico y aquellas que perciben prestaciones de la Seguridad Social.

Asimismo, se ha de destacar que 12 de las personas atendidas manifestaron no tener ningún ingreso.

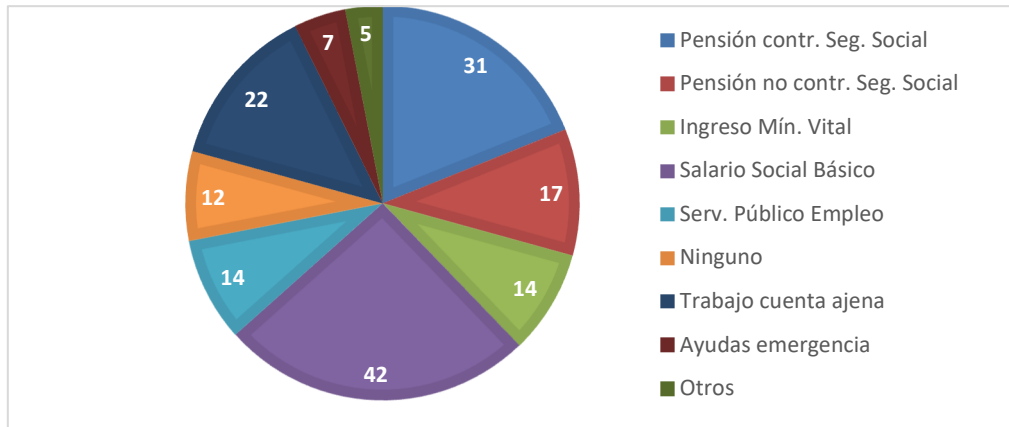


Gráfico 13 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre el procedimiento de desahucio

En la mayoría de los casos atendidos, la problemática afectaba a viviendas en régimen de alquiler (77%).

RÉGIMEN DE TENENCIA
Alquiler: 115
Propiedad: 19
Otros: 15

Tabla 10 - Fuente: elaboración propia

Aunque las personas que acudieron al servicio tenían mayoritariamente un procedimiento abierto por el que habían recibido notificación de la demanda (90,6 %), se ha de destacar que también acudieron 14 personas para recibir información previa sobre el procedimiento, gestiones y recursos disponibles, puesto que ya presentaban alguna problemática relacionada con su vivienda habitual.

Con respecto a la previsión de actuaciones destaca el caso de las personas que, tras la explicación del procedimiento de desahucio, manifestaron su intención de presentar escrito de oposición, así como aquellas que iban a solicitar la suspensión extraordinaria del procedimiento de desahucio.

DESAHUCIOS ANTERIORES	DEMANDA	ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	ACTUACIONES PREVISTAS
No: 126	Sí: 135	Sí: 111	Código Buenas Prácticas Bancarias: 3 Enervar: 5
Sí: 23	No: 14	No: 38	Oposición: 104 Desalojo: 8 Pagar: 1 Allanarse: 1 Ninguna: 3 Acuerdo: 5

Suspensión extraordinaria (COVID19): 72
Tabla 11 - Fuente: elaboración propia

Valoración social y actuaciones

En cuanto a las personas atendidas, en su mayoría ya contaban con expediente en Servicios Sociales (82%), y se encontraban en situación de vulnerabilidad/riesgo de exclusión (91,3%).

EXPEDIENTE SS.SS.	VALORACIÓN VULNERABILIDAD/RIESGO EXCL.	SUPUESTOS VULNERABILIDAD (puede haber varios por cada unidad familiar)
Sí: 122	Sí: 136	Menores: 73 Discapacidad: 20
No: 27	No: 13	Mayores de 65 años: 18 Desempleo: 74 COVID19: 2 Violencia de género: 1

Tabla 12 - Fuente: elaboración propia

En cuanto a las actuaciones realizadas con las personas atendidas, se da un mayor volumen de atenciones telefónicas que presenciales, que comprenden las funciones propias del servicio: información y orientación sobre el procedimiento y recursos, así como acompañamiento y apoyo emocional, y también derivaciones y coordinación con otros servicios u organismos.

N.º ATENCIONES TELEFÓNICAS	N.º ATENCIONES PRESENCIALES	N.º ATENCIONES TELEMÁTICAS	TOTAL
376	280	118	774

Tabla 13 - Fuente: elaboración propia

Entre las derivaciones destacan las que se hacen al SOJ para la solicitud de asistencia jurídica gratuita, así como a SS.SS./UTS, para la gestión de recursos y elaboración de informes de vulnerabilidad.

Por su parte, entre las actuaciones de coordinación, destacan las realizadas con Servicios Sociales y recursos de vivienda, así como con los diferentes Juzgados.

INFO., ORIENT. Y APOYO SOBRE PROCEDIMIENTO	367
INFO. Y ORIENT. SOBRE RECURSOS	370
ACOMPANIAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL	385
OTRAS ACTUACIONES	83
DERIVACIÓN: 303	COORDINACIÓN: 374
Servicios Sociales: 74	Juzgado: 66
Servicio de Orientación Jurídica: 54	Decanato: 5
Decanato: 14	SCACE: 1
Juzgado: 26	Servicios Sociales: 109
Organismos públicos: 20	SOJ: 32
Recursos en materia de vivienda: 66	Recursos vivienda: 96
Asociaciones/entidades: 8	Abogado/a: 54
Otros: 41	Otros: 11
TOTAL	1.882

Tabla 14 - Fuente: elaboración propia

SEDE JUDICIAL AVILÉS

Desde el año 2019 se ha atendido presencialmente a 82 personas, a quienes se ha abierto expediente en el servicio, distribuidas por años de la siguiente forma:

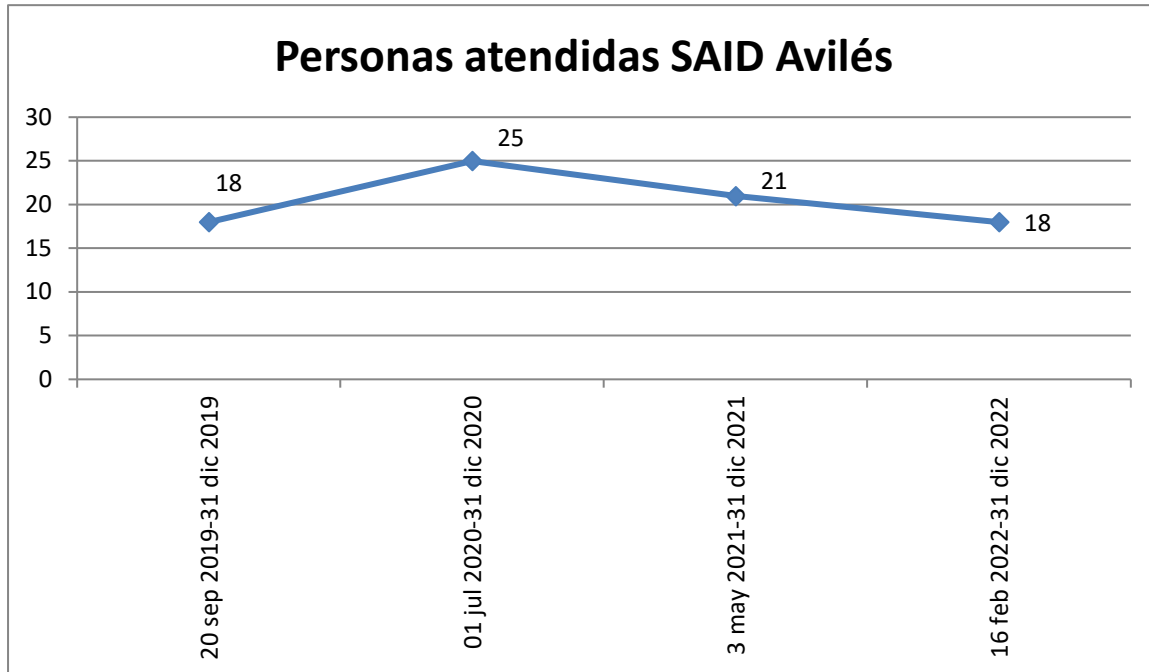


Gráfico 14 - Fuente: elaboración propia

Por otro lado, se han recibido consultas de personas sin expediente abierto en el SAID, así como peticiones de información sobre procedimientos judiciales abiertos.

En estos últimos casos, por regla general, se recibe dicha consulta desde la unidad de Trabajo Social en la que se ha recibido el caso y se informa de forma genérica sobre el procedimiento y los plazos, a la vez que se establece coordinación con el juzgado correspondiente para recabar información específica y comunicársela a los Servicios Sociales que se encuentran realizando la intervención.

Método de derivación

Las personas que fueron atendidas de forma presencial vinieron derivadas desde distintos servicios u organismos entre los que destacan, como muestra el gráfico posterior, las procedentes desde Servicios Sociales (50%), del mostrador de Información del Juzgado (28%), y del Juzgado/Serv. Orientación Jurídica (18,3%).

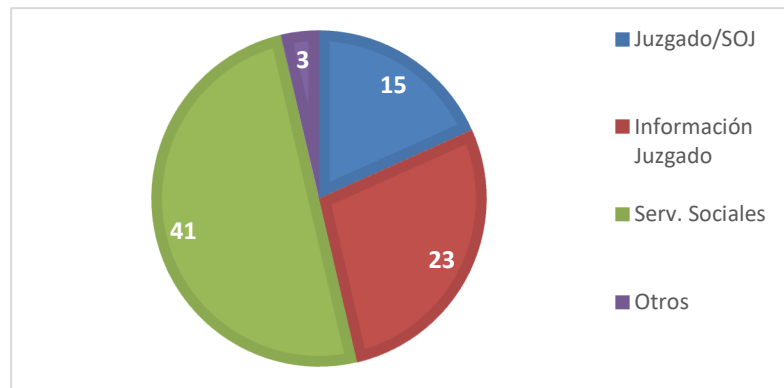


Gráfico 15 - Fuente: elaboración propia

Características de las personas usuarias

En cuanto al perfil de las personas atendidas, en más de la mitad de los casos se trataba de mujeres (67%).

Con respecto a las edades, un 66% se sitúa en las franjas de edad comprendidas entre los 31 y los 55 años. Asimismo, en un 84% se trata de personas de nacionalidad española.

SEXO	EDAD		NACIONALIDAD
Mujer: 55	18-25: 4	56-60: 6	Española: 69
Hombre: 27	26-30: 4	61-65: 6	Extranjera: 13 (Argentina, Brasil Colombia, Marruecos, Paraguay, Perú, Rep. Dominicana, Rumanía, Túnez y Uruguay)
	31-35: 11	66-70: 4	
	36-40: 7	71-75: 1	
	41-45: 16	>75: 3	
	46-50: 5		
	51-55: 15		

Tabla 15 - Fuente: elaboración propia

Aunque desde el SAID se ha atendido a 82 personas podría decirse que, teniendo en cuenta el número de personas que componen cada unidad familiar, estos procedimientos de desahucio han afectado a 192 personas. De ellas 55 son menores de edad, 5 son personas con discapacidad reconocida y otra con dependencia, y 9 son personas mayores de 65 años.

Además, entre las personas atendidas predominaba el tipo de unidad de convivencia unipersonal (35,4%) y nuclear (34%), seguido del monoparental (25,6%).

N.º DE PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIO	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA	Nº MENORES AFECTADOS/ AS	Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Nº PERSONAS CON DEPENDENCIA	Nº PERSONAS + 65

192	Nuclear: 28 Extensa: 4 Monoparental: 21 Unipersonal: 29	55	5	1	9
-----	------------------------------------------------------------------	----	---	---	---

Tabla 16 - Fuente: elaboración propia

Fuente de ingresos

Los ingresos de las personas atendidas procedían de diversas fuentes, pudiendo en algunos de los casos combinar varias. Entre ellas destacan las personas receptoras de Salario Social Básico, y aquellas que se encontraban trabajando por cuenta ajena

Asimismo, se ha de destacar que 4 de las personas atendidas manifestaron no tener ningún ingreso.

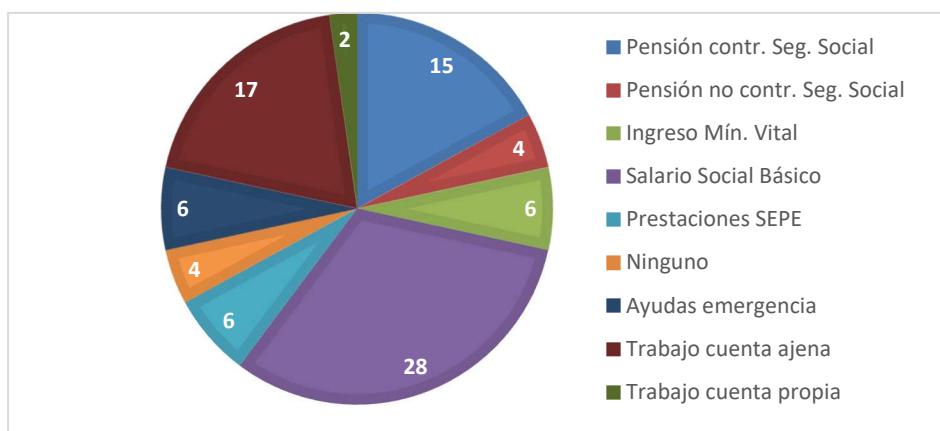


Gráfico 16 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre la vivienda

En la siguiente tabla se recogen los datos relativos al tipo de vivienda y ubicación. Como ya sabíamos la mayoría de los desahucios afectan a vivienda en régimen de alquiler, siendo un piso ubicado en zona urbana la característica principal.

RÉGIMEN DE TENENCIA	TIPO VIVIENDA	ZONA VIVIENDA	CONCEJO
Alquiler: 61 Propiedad: 16 Otros: 5	Piso: 80 Vivienda unifamiliar: 2	Urbana: 79 Rural: 3	Avilés: 67 Castrillón: 7 Corvera: 5 Gozón: 2 Illas: 1

Tabla 17 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre el procedimiento de desahucio

Aunque las personas que acudieron al servicio tenían mayoritariamente un procedimiento abierto por el que habían recibido notificación de la demanda, se ha de destacar que también acudieron 7 personas para recibir información previa sobre el procedimiento,

gestiones y recursos disponibles, puesto que ya presentaban alguna problemática relacionada con su vivienda habitual.

Con respecto a la previsión de actuaciones destaca el caso de las personas que, tras la explicación del procedimiento de desahucio, manifestaron su intención de presentar escrito de oposición, así como aquellas que iban a solicitar la suspensión extraordinaria del procedimiento de desahucio.

DESAHUCIOS ANTERIORES	DEMANDA	PREVISIÓN ACTUACIONES
No: 76 Sí: 6	Sí: 75 No: 7	Código Buenas Prácticas Bancarias: 1 Enervar: 2 Oposición: 30 Desalojo: 4 Pagar: 4 Acuerdo: 3 Ninguna: 5 Suspensión COVID19: 27

Tabla 18 - Fuente: elaboración propia

Valoración social y actuaciones

En cuanto a las personas en situación de vulnerabilidad/riesgo de exclusión, se da la circunstancia de que 8 de los casos no tenían expediente previo en SS.SS.

EXPEDIENTE SS.SS.	VALORACIÓN VULNERABILIDAD/RIESGO EXCL.	SUPUESTOS VULNERABILIDAD (puede haber varios por cada unidad familiar)
Sí: 74 No: 8	Sí: 77 No: 5	Menores: 36 Discapacidad: 7 Mayores de 65 años: 7 Desempleo: 41

Tabla 19 - Fuente: elaboración propia

En cuanto a las actuaciones realizadas con las personas atendidas, se da un mayor volumen de atenciones presenciales que telefónicas, que comprenden las funciones propias del servicio: información y orientación sobre el procedimiento y recursos, así como acompañamiento y apoyo emocional, y también derivaciones y coordinación con otros servicios u organismos.

N.º TELEFÓNICAS	N.º PRESENCIALES	N.º ATENCIONES TELEMÁTICAS	TOTAL
125	164	25	314

Tabla 20 - Fuente: elaboración propia

Entre las derivaciones destacan las que se hacen al SOJ para la solicitud de asistencia jurídica gratuita, así como a SS.SS./UTS, para la gestión de recursos y elaboración de informes de vulnerabilidad.

Por su parte, entre las actuaciones de coordinación, destacan las realizadas con Servicios Sociales, así como con los diferentes Juzgados.

INFO., ORIENT. Y APOYO SOBRE PROCEDIMIENTO	171
INFO. Y ORIENT. SOBRE RECURSOS	133
ACOMPañAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL	113
OTRAS ACTUACIONES	54
DERIVACIÓN: 172	COORDINACIÓN: 189
Servicios Sociales: 37	Juzgado: 48
Servicio de Orientación Jurídica: 45	Decanato: 1
Decanato: 9	Organismos públicos: 4
Juzgado: 16	Servicios Sociales: 81
Organismos públicos: 16	SOJ: 37
Recursos en materia de vivienda: 3	Recursos vivienda: 3
Asociaciones/entidades: 16	Abogado/a: 5
Otros: 30	Asociaciones/entidades: 8
	Otros: 2
TOTAL	832

Tabla 21 - Fuente: elaboración propia

TOTAL DATOS SAID

Desde el año 2019 se ha atendido presencialmente a 439 personas, a quienes se ha abierto expediente en el servicio, distribuidas por años de la siguiente forma:

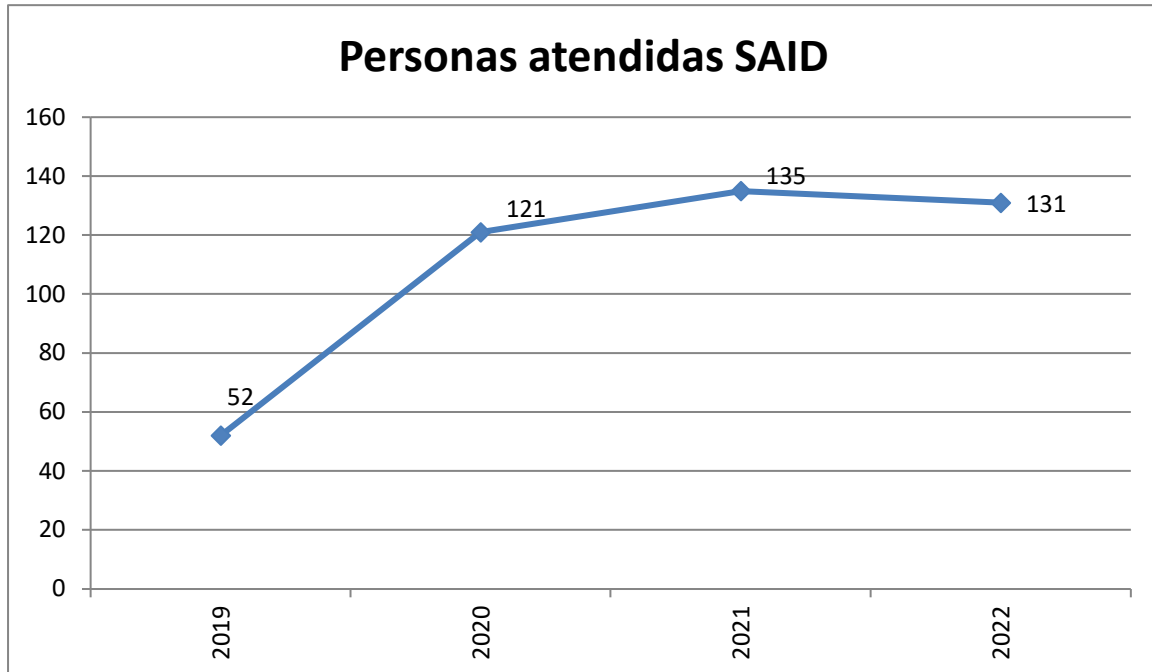


Gráfico 17 - Fuente: elaboración propia

Por otro lado, se han recibido consultas de personas sin expediente abierto en el SAID, así como peticiones de información sobre procedimientos judiciales abiertos.

En estos últimos casos, por regla general, se recibe dicha consulta desde la unidad de Trabajo Social en la que se ha recibido el caso y se informa de forma genérica sobre el procedimiento y los plazos, a la vez que se establece coordinación con el juzgado correspondiente para recabar información específica y comunicársela a los Servicios Sociales que se encuentran realizando la intervención.

Método de derivación

Las personas que fueron atendidas de forma presencial vinieron derivadas desde distintos servicios u organismos entre los que destacan, como muestra el gráfico posterior, las procedentes desde Servicios Sociales (42,4%), así como de diferentes servicios del Juzgado y del Servicio de Orientación Jurídica (38,3%).

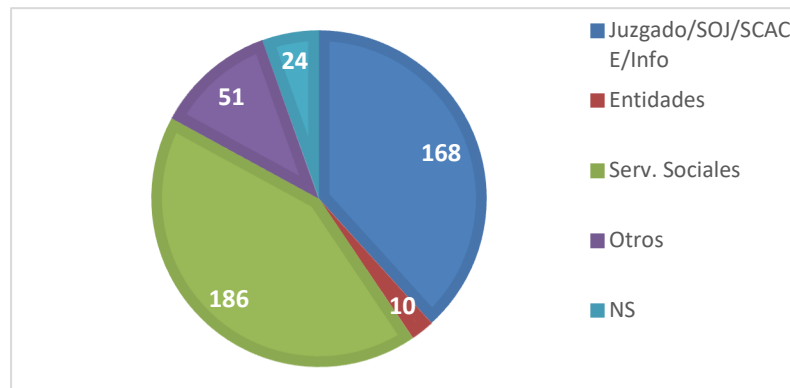


Gráfico 18 - Fuente: elaboración propia

Características de las personas usuarias

En cuanto al perfil de las personas atendidas, en más de la mitad de los casos se trataba de mujeres (64,7%).

Con respecto a las edades, un 58% se sitúa en las franjas de edad comprendidas entre los 36 y los 60 años. Asimismo, en un 77,5% se trata de personas de nacionalidad española.

SEXO	EDAD	NACIONALIDAD
Mujer: 284	18-25: 22	56-60: 41
	26-30: 28	61-65: 34
Hombre: 153	31-35: 43	66-70: 16
	36-40: 42	71-75: 13
NS: 2	41-45: 61	>75: 7
	46-50: 60	NS: 22
	51-55: 50	
		Española: 340
		Extranjera: 56

Tabla 22 - Fuente: elaboración propia

Aunque desde el SAID se ha atendido a 439 personas podría decirse que, teniendo en cuenta el número de personas que componen cada unidad familiar, estos procedimientos de desahucio han afectado a 1081 personas. De ellas 342 son menores de edad, 65 son personas con discapacidad reconocida, 56 son personas mayores de 65 años, 7 tienen dependencia reconocida, 1 es víctima de violencia de género y 4 son personas directamente afectadas por la pandemia.

Además, entre las personas atendidas predominaba el tipo de unidad de convivencia nuclear (36,5%), seguido del unipersonal (25,3%) y monoparental (21%).

N.º PERSONAS AFECTADAS POR DESAHUCIO	DE UNIDAD CONVIVENCIA	Nº MENORES AFECTADOS/A S	Nº PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Nº PERSONAS CON DEPENDENCIA	Nº PERSONA S + 65	V COVID19 G
1081	Nuclear: 160 Extensa: 61 Monoparental: 92 Unipersonal: 111 NS: 15	342	65	7	56	1 1

Tabla 23 - Fuente: elaboración propia

Fuente de ingresos

Los ingresos de las personas atendidas procedían de diversas fuentes, pudiendo en algunos de los casos combinar varias. Entre ellas destacan las personas perceptoras de Salario Social Básico, y aquellas que se encontraban trabajando por cuenta ajena, seguidas de aquellas perceptoras de alguna pensión contributiva de la Seguridad Social.

Asimismo, se ha de destacar que 16 de las personas atendidas manifestaron no tener ningún ingreso.

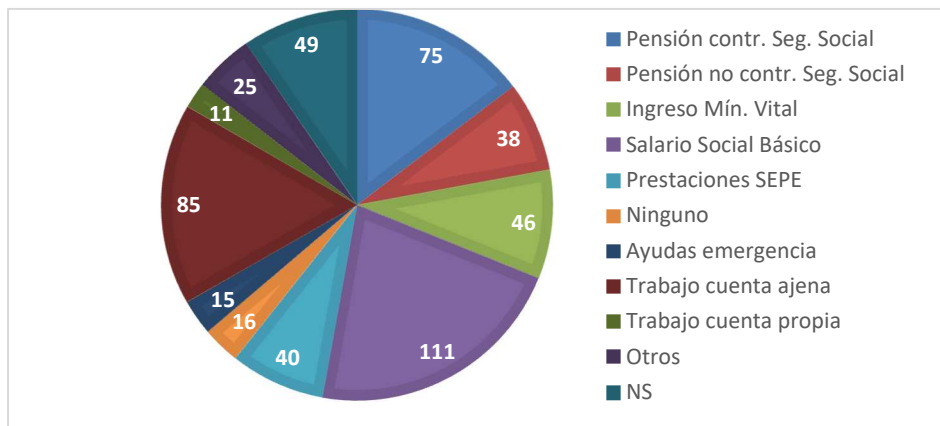


Gráfico 19 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre la vivienda

En la siguiente tabla se recogen los datos relativos al tipo de vivienda y ubicación. Como ya sabíamos la mayoría de los desahucios afectan a vivienda en régimen de alquiler, siendo un piso ubicado en zona urbana la característica principal.

RÉGIMEN DE TENENCIA

Alquiler: 353
Propiedad: 45
Otros: 30
NS: 11

Tabla 24 - Fuente: elaboración propia

Datos sobre el procedimiento de desahucio

Aunque las personas que acudieron al servicio tenían mayoritariamente un procedimiento abierto por el que habían recibido notificación de la demanda, se ha de destacar que también acudieron 30 personas para recibir información previa sobre el procedimiento, gestiones y recursos disponibles, puesto que ya presentaban alguna problemática relacionada con su vivienda habitual.

Con respecto a la previsión de actuaciones destaca el caso de las personas que, tras la explicación del procedimiento de desahucio, manifestaron su intención de presentar escrito de oposición, así como aquellas que iban a solicitar la suspensión extraordinaria del procedimiento de desahucio.

DESAHUCIOS ANTERIORES	DEMANDA	PREVISIÓN ACTUACIONES
Sí: 57	Sí: 397 No: 30 NS: 12	Código Buenas Prácticas Bancarias: 4 Enervar: 10 Oposición: 199 Desalojo: 21 Pagar: 5 Acuerdo: 9 Ninguna: 19 Suspensión COVID19: 126 NS: 129

Tabla 25 - Fuente: elaboración propia

Valoración social y actuaciones

En cuanto a las personas en situación de vulnerabilidad/riesgo de exclusión, se da la circunstancia de que 70 de los casos no tenían expediente previo en SS.SS.

EXPEDIENTE SS.SS.	VALORACIÓN VULNERABILIDAD/RIESGO EXCL.	SUPUESTOS VULNERABILIDAD (puede haber varios por cada unidad familiar)
Sí: 354	Sí: 364	Menores: 204 Discapacidad: 52
No: 70	No: 44	Mayores de 65 años: 31 Desempleo: 191
NS: 15	NS: 31	VG: 6 NS: 2 COVID: 2

Tabla 26 - Fuente: elaboración propia

En cuanto a las actuaciones realizadas con las personas atendidas, se da un mayor volumen de atenciones presenciales que telefónicas, que comprenden las funciones propias del

servicio: información y orientación sobre el procedimiento y recursos, así como acompañamiento y apoyo emocional, y también derivaciones y coordinación con otros servicios u organismos.

N.º ATENCIONES TELEFÓNICAS	N.º ATENCIONES PRESENCIALES	N.º ATENCIONES TELEMÁTICAS	TOTAL
917	851	178	1946

Tabla 27 - Fuente: elaboración propia

Entre las derivaciones destacan las que se hacen al SOJ para la solicitud de asistencia jurídica gratuita, así como a SS.SS./UTS, para la gestión de recursos y elaboración de informes de vulnerabilidad.

Por su parte, entre las actuaciones de coordinación, destacan las realizadas con Servicios Sociales, así como con los diferentes Juzgados.

INFO., ORIENT. Y APOYO SOBRE PROCEDIMIENTO	1076
INFO. Y ORIENT. SOBRE RECURSOS	960
ACOMPañAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL	726
OTRAS ACTUACIONES	313
DERIVACIÓN: 782	COORDINACIÓN: 1692
Servicios Sociales: 243	Juzgado: 322
Servicio de Orientación Jurídica: 163	SCACE: 21
Decanato: 44	Decanato: 19
Juzgado: 70	Organismos públicos: 4
SCACE: 8	Servicios Sociales: 917
Organismos públicos: 45	SOJ: 113
Recursos en materia de vivienda: 69	Recursos vivienda: 99
Asociaciones/entidades: 27	Abogado/a: 107
Otros: 113	Asociaciones/entidades: 12
	Otros: 78
TOTAL	5.549

Tabla 28 - Fuente: elaboración propia